

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 53
SERIE 2010-2011
(P. de R. Núm. 56, Serie 2010-2011)**

APROBADA:

29 de marzo de 2011

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR LA ADQUISICIÓN DE TRES PREDIOS DE TERRENO CON SUS ESTRUCTURAS, UBICADOS EN EL SECTOR DE PUERTA DE TIERRA DE LA ZONA URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN, COMO PARTE DE LOS PROYECTOS DE REDESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LA ZONA PARA BENEFICIO DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, ASÍ COMO DE TODA LA CIUDADANÍA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece la facultad de los municipios para adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales. Ese mismo Artículo, permite a los municipios poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad a la Ley;

POR CUANTO: El Artículo 9.002 del referido estatuto, autoriza a los municipios a adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción;

POR CUANTO: Como parte de los proyectos de redesarrollo y mejoramiento del Sector de Puerta de Tierra para beneficio de los residentes del Sector, así como de toda la ciudadanía, resulta necesaria la adquisición, por el precio convenido de un millón trescientos mil dólares (\$1,300,000), de tres propiedades inmuebles, con sus estructuras, según se describen a continuación:

¹ Gobierno de Puerto Rico

Handwritten signature/initials
emp

"PROPIEDAD NÚMERO UNO (I):

---**FINCA:** Número uno seis cero dos (1602) inscrita al folio ochenta y ocho (88) del tomo nueve (9) de Puerta de Tierra, Registro de la Propiedad de San Juan, Sección Primera (1ra.).-----

---**URBANA:** Solar número treinta y nueve (39) del plano antiguo oficial del Barrio Puerta de Tierra. Contiene una superficie de doscientos treinta punto cero cero metros cuadrados (230.00 m.c.). En lindes por el NORTE, en veinte punto cero cero metros (20.00 m.c.) con parte de este mismo solar número sesenta y nueve (69); por el SUR, en veinte punto cero cero metros (20.00 m.c.) con la calle San Agustín; ESTE, en doce punto cincuenta metros (12.50 m.c.) con el solar número setenta y uno (71) que pertenece a Carmen Iglesias; OESTE, frente en doce punto cincuenta metros (12.50 m.c.) con la Calle Matías Ledesma.-----

---Enclava casa de dos (2) plantas.-----

---La Propiedad ubicada en la Calle San Agustín Número trescientos cincuenta y uno (351) en San Juan, Puerto Rico.-----

PROPIEDAD NÚMERO DOS (II):

---**FINCA:** Número doscientos ochenta y dos (282) inscrita al tomo móvil cuarenta y tres (43) de Puerta de Tierra, Registro de la Propiedad de San Juan, Sección Primera (1ra.).-----

---**URBANA:** Solar sito en la Avenida Juan Ponce de León, esquina Calle Matías Ledesma del Barrio Puerta de Tierra de esta municipalidad de San Juan, mide veinte punto cero cero metros cuadrados (20.00 m.c.) de frente por treinta y siete punto cincuenta metros (37.50) de fondo, o sea, setecientos cincuenta punto cero cero metros cuadrados (750.00 m.c.) de superficie, linda por su frente o NORTE, con la Avenida Juan Ponce de León en una extensión de veinte punto cero cero metros (20.00); por su fondo, o SUR, en una extensión de veinte punto cero cero metros (20.00) con solar de Julián Silva; por el ESTE, en una distancia de treinta y siete punto cincuenta metros (37.50), con finca urbana de la propiedad de Infanzón & Rodríguez; y por el OESTE, en una extensión de treinta y siete punto cincuenta metros (37.50) con la Calle Matías Ledesma a la cual hace esquina.-----

---Enclava un inmueble que fue utilizado como teatro-----

---La Propiedad ubicada en la Avenida Ponce de León Número Trescientos Cincuenta y Dos (352) de Puerta de Tierra, San Juan, Puerto Rico.-----

PROPIEDAD NÚMERO TRES (III):

---**FINCA:** Número ochocientos treinta y dos guión "A" (832-A) inscrita al folio doscientos treinta y cuatro (234) del tomo trece (13) de Puerta de Tierra, Registro de la Propiedad de San Juan, Sección Primera (1ra.).-----

AM

*ATA
comp*

---**URBANA:** Solar marcado con el número cincuenta y siete (57) en la segunda zona del Barrio Puerta de Tierra de la ciudad de San Juan, Puerto Rico, con una cabida superficial de mil veinte punto cero cero metros cuadrados (1,020.00 m.c.) más o menos y colindante por su frente que es el NORTE, con la Calle San Agustín; por su fondo o espalda que es el SUR, con la vía del ferrocarril; por la derecha entrando es el OESTE, con solar número cincuenta y seis (56) de José E. Marxuach, antes, después Fermín Martínez Villamil y por la izquierda que es el ESTE, con el solar número cincuenta y ocho (58) de Cecilio López.-----

---Enclava casa de dos (2) plantas.-----

---La Propiedad ubicada en la Calle San Agustín Número Trescientos Cincuenta y Dos (352) de Puerta de Tierra, San Juan, Puerto Rico.-----;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan, representado por su Alcalde el Hon. Jorge A. Santini Padilla y la Legislatura Municipal de San Juan han determinado adquirir tres predios, con sus estructuras en los predios por el precio acordado a fin de utilizarlo como parte de los proyectos de redesarrollo y mejoramiento de la zona para beneficio de los residentes del sector, así como de toda la ciudadanía.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar, por la cantidad de un millón trescientos mil dólares (\$1,300,000), la adquisición de tres propiedades inmuebles, con sus estructuras, según se describen a continuación:

"PROPIEDAD NÚMERO UNO (I):

---**FINCA:** Número uno seis cero dos (1602) inscrita al folio ochenta y ocho (88) del tomo nueve (9) de Puerta de Tierra, Registro de la Propiedad de San Juan, Sección Primera (1ra.).-----

---**URBANA:** Solar número treinta y nueve (39) del plano antiguo oficial del Barrio Puerta de Tierra. Contiene una superficie de doscientos treinta punto cero cero metros cuadrados (230.00 m.c.). En lindes por el NORTE, en veinte punto cero cero metros (20.00 m.c.) con parte de este mismo solar número sesenta y nueve (69); por el SUR, en veinte punto cero cero metros (20.00 m.c.) con la calle San Agustín; ESTE, en doce punto cincuenta metros (12.50 m.c.) con el solar número setenta y uno (71) que pertenece a Carmen Iglesias; OESTE, frente en doce punto cincuenta metros (12.50 m.c.) con la Calle Matías Ledesma.-----

---Enclava casa de dos (2) plantas.-----

---La Propiedad ubicada en la calle San Agustín Número trescientos cincuenta y uno (351) en San Juan, Puerto Rico.-----

PROPIEDAD NÚMERO DOS (II):

---**FINCA:** Número doscientos ochenta y dos (282) inscrita al tomo móvil cuarenta y tres (43) de Puerta de Tierra, Registro de la Propiedad de San Juan, Sección Primera (1ra.).-----

---**URBANA:** Solar sito en la Avenida Juan Ponce de León, esquina Calle Matías Ledesma del Barrio Puerta de Tierra de esta municipalidad de San Juan, mide veinte punto cero cero metros cuadrados (20.00 m.c.) de frente por treinta y siete punto cincuenta metros (37.50) de fondo, o sea, setecientos cincuenta punto cero cero metros cuadrados (750.00 m.c.) de superficie, linda por su frente o NORTE, con la Avenida Juan Ponce de León en una extensión de veinte punto cero cero metros (20.00); por su fondo, o SUR, en una extensión de veinte punto cero cero metros (20.00) con solar de Julián Silva; por el ESTE, en una distancia de treinta y siete punto cincuenta metros (37.50), con finca urbana de la propiedad de Infanzón & Rodríguez; y por el OESTE, en una extensión de treinta y siete punto cincuenta metros (37.50) con la Calle Matías Ledesma a la cual hace esquina.-----

---Enclava un inmueble que fue utilizado como teatro-----

---La Propiedad ubicada en la Avenida Ponce de León Número Trescientos Cincuenta y Dos (352) de Puerta de Tierra, San Juan, Puerto Rico.-----

PROPIEDAD NÚMERO TRES (III):

---**FINCA:** Número ochocientos treinta y dos guión "A" (832-A) inscrita al folio doscientos treinta y cuatro (234) del tomo trece (13) de Puerta de Tierra, Registro de la Propiedad de San Juan, Sección Primera (1ra.).-----

---**URBANA:** Solar marcado con el número cincuenta y siete (57) en la segunda zona del Barrio Puerta de Tierra de la ciudad de San Juan, Puerto Rico, con una cabida superficial de mil veinte punto cero cero metros cuadrados (1,020.00 m.c.) más o menos y colindante por su frente que es el NORTE, con la Calle San Agustín; por su fondo o espalda que es el SUR, con la vía del ferrocarril; por la derecha entrando es el OESTE, con solar número cincuenta y seis (56) de José E. Marxuach, antes, después Fermín Martínez Villamil y por la izquierda que es el ESTE, con el solar número cincuenta y ocho (58) de Cecilio López.-----

---Enclava casa de dos (2) plantas.-----

---La Propiedad ubicada en la Calle San Agustín Número Trescientos Cincuenta y Dos (352) de Puerta de Tierra, San Juan, Puerto Rico.-----"

Sección 2da.: El precio de venta se desglosa de la siguiente manera:

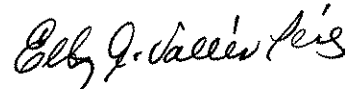
PROPIEDAD NÚMERO UNO (I):	\$ 91,000.00
PROPIEDAD NÚMERO DOS (II):	\$ 832,000.00
PROPIEDAD NÚMERO TRES (III):	\$ 377,000.00

Sección 3ra.: Los dineros para la adquisición de los inmuebles que mediante esta Resolución se autoriza provendrán de la Partida Núm. 4258-11-4419-0000-4214-1127-0000 bajo Empréstito del Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción, del Programa de Desarrollo de Mejoras Permanentes. El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá ajustar el referido número de partida más no así la cantidad autorizada para desembolso.

Sección 4ta.: Será responsabilidad de las Unidades Administrativas Municipales correspondientes, dar cumplimiento a aquellos requisitos adicionales de ley o reglamento que sean necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución. A esos efectos, se faculta además al Alcalde de San Juan o el funcionario en quien éste delegue, a firmar aquellos documentos que sean necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de la presente, así como aquellos necesarios para la debida inscripción de las propiedades en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Sección 5ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 56, Serie 2010-2011, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 28 de marzo de 2011, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; con los votos en contra de los señores Marco A. Rigau Jiménez y Ángel Noel Rivera Rodríguez; y constando haber estado debidamente excusado el señor Manuel E. Mena Berdecía.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.



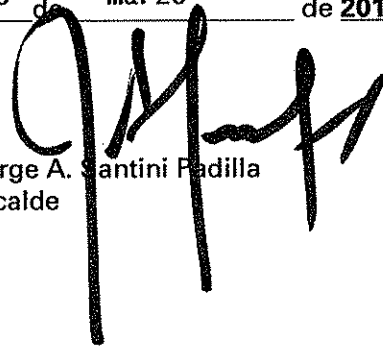

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las seis páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de marzo de 2011.



Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

29 de marzo de 2011



Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

